Auto 2646
Radicado 63 001 3110 002 2015 00375 98

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del escrito que antecede, se dispone requerir al pagador del Ejército Nacional, para que informe si a la fecha ya consignó los dineros por concepto de retroactivo devengado por el señor Jorge Hernán Bustamante Pareja, identificado con C.C. N° 9.722.578, en favor de la señora Carolina Murillo Reina.

Infórmesele además al pagador que los dineros deben ser consignados dentro de los primeros cinco (5) días del mes en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012033002 del Banco Agrario de Colombia –Sucursal Armenia, a nombre de la demandante, Carolina Murillo Reina, con código de proceso N° 63001311000220150036598, como consignación tipo 6 cuota alimentaria, teniendo especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Adviértasele que en caso de guardar silencio o no acatar lo aquí dispuesto, se le hará responsable solidario de las cantidades no descontadas, de conformidad con lo reglado en el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b31c6caf3ed6126f906283515577f17a907aa570a2684604e3d57c263fd9a0b8

Documento generado en 30/11/2021 09:46:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica